

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 - 00385 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Jaime Alonso Restrepo Carmona
Asunto	Decreta medida cautelar.

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C. G. del P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte Actora (Archivo 01 C. 02 Expediente Digital), ya que dicha solicitud se ajusta a los parámetros para acceder a ellas. Por lo anterior, el Juzgado,

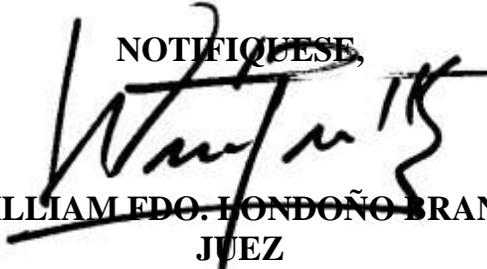
RESUELVE

ÚNICO: Se decreta el embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles que continuación se describen y se denuncian como de propiedad del ejecutado, señor Jaime Alonso Restrepo Carmona C.C. 71.796. 769:

- M.I. No. **50S-40736827** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.
- M.I. No. **001-561141** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Por intermedio de la Secretaría expídanse los correspondientes oficios, a efectos de que sean tramitados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 154 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3096efdedd895c82e74cfc86a6c6c7b69a4b7d2f9be0c6fdf1876cc47efcee1

Documento generado en 05/10/2021 10:29:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**